5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 14 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de cese de acogimiento familiar temporal y constitución de acogimiento residencial.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de los menores J.G.M y M.G.M., doña María Dolores Mejías Hiniesta, se publica este anuncio, por el que notifica resolución de cese de acogimiento familiar temporal y constitución de acogimiento residencial de fecha 3 de junio de 2015 expedientes DPHU núms. 352-2009-00000231-1 y 352-2009-00000232-1, por el que se acuerda:

- 1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 24 de julio de 2013, respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre los menores J.G.M. y M.G.M.
 - 2. Cesar el acogimiento familiar temporal de los menores con las personas seleccionadas.
- 3. Constituir el acogimiento residencial de los menores en el centro Juan Ramón Jiménez de Huelva, cuya guarda será ejercida por la Dirección de dicho Centro.
- 4. El régimen de relaciones personales de los menores, consistirá en visitas de sus padres, familiares y allegados en el centro en los días y horarios establecidos por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 14 de julio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 24.6.2015), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»